



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:-

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE CAPPА CANTOS

D<sup>a</sup> GLORIA GOMEZ OLIAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario-Acctal:

D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ

Sra. Interventora-Acctal:

D<sup>a</sup>. PILAR GARCIA MARTIN

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de diciembre de 2021.

**CONTRATACION**

**2.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y CENTRALITA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en relación al expediente 027SER21 (GestDoc 5274/2021), relativo al contrato que tiene por objeto la prestación de los servicios de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del informe Jurídico emitido con fecha 17/12/2021 por el Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, así como el informe de la Intervención Municipal nº 1978/2021 de 20/12/2021, que es de carácter favorable, en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

“(…) Antecedentes de Hecho

**I.-El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación de los SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y CENTRALITA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 7 de mayo de 2021, con las siguientes características:**

- *Sistema de determinación del precio (de conformidad con el Artículo 309.1 LCSP):  
Para la determinación del precio del contrato se han tomado como referencia los valores de mercado y los costes actuales del servicio.*

Importe anual del contrato:

- *Ciento treinta y un mil cientos dos euros con sesenta céntimos (131.102,60 euros), IVA no incluido.*
- *Tipo de IVA aplicable 21%: 27.531,55 euros (Veintisiete mil quinientos treinta y un euros con cincuenta y cinco)*
- *Total, IVA incluido: Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con quince (158.634,15 euros), IVA incluido.*
- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):  
El valor estimado del contrato teniendo en cuenta la duración propuesta del mismo, incluyendo las eventuales prórrogas es de 524.410,40 euros.*
- *Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años, a contar desde la formalización.*
- *Prórroga: Sí procede.*
- *Plazo de la prórroga: Un (1) año*

*El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), con fecha de 15/05/2021, posteriormente rectificado con fecha de 24 de mayo de 2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 24 de junio de 2021 a las 19:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y Decreto de Alcaldía nº 1907/2021 de 21 de mayo, de corrección de errores materiales.*

*Asimismo, el anuncio fue remitido al DOUE el 24 de mayo de 2021.*

*El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).*

**II.-** *Con fecha de 1 de julio de 2021, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas a la licitación, poniéndose en conocimiento las plicas presentadas, todas ellas recibidas en plazo, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:*

Plica nº 1: *presentada por **COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.***

Plica nº 2: *presentada por **IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L.***

Plica nº 3: *presentada por **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU**, ambas presentadas en UTE.*

*Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que todos los licitadores han presentado de forma electrónica la documentación exigida en los Pliegos, con excepción de la Plica nº 1, presentada por **COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.**, que presenta la documentación sin firmar.*

*Asimismo, en la documentación presentada consta el compromiso de UTE presentado por **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU**, con una participación del 40% y 60% respectivamente.*

*Por ello, por la Mesa de Contratación, se acordó requerir a la plica nº 1, para que proceda, en el plazo de tres días hábiles, a presentar la documentación aportada firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.*

*Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas y admitidas a la licitación, una vez transcurrido el plazo concedido para la subsanación.*

*Con fecha de 27 de julio de 2021, por la Mesa de Contratación reunida para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA, se puso en*

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEA8F8815FAB56A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



conocimiento que el requerimiento efectuado al licitador que ha presentado la plica nº 1, ha sido atendido en tiempo y forma.

Procediendo a continuación, en el citado acto de la Mesa de Contratación, a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado **SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA** de las plicas presentadas, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del **SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, una vez recibidos los informes que correspondan.

**III.-** Con fecha 24 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación, se procede a dar cuenta del informe técnico emitido por el Ingeniero Municipal con fecha de 16 de agosto de 2021, en relación con la documentación presentada en el **SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA** y que se transcribe a continuación:

“...Que en relación con el procedimiento de contratación para el Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Climatización, Calefacción y Agua Caliente Sanitaria de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Expediente 027SER21 (Realizada apertura de sobre B el 15 de julio de 2021).

- Memoria descriptiva de la prestación del servicio: hasta 20 puntos
- Por la integración del programa de trabajo: 5 puntos
- Por la gestión del servicio: 5 puntos
- Por la integración del sistema y adscripción de personal técnico específico: 10 puntos.
- 1. **COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L. (15 PUNTOS)**
  - Integración del programa de trabajo: 3 puntos.
  - Por la gestión del servicio: 4 puntos.
  - Por la integración del sistema y adscripción de personal técnico específico: 8 puntos.
- 2. **IBERICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (3 PUNTOS)**
  - Integración del programa de trabajo: 1 puntos.
  - Por la gestión del servicio: 1 puntos.
  - Por la integración del sistema y adscripción de personal técnico específico: 1 puntos.
- 3. **UTE – TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.**
  - Integración del programa de trabajo: 2 puntos.
  - Por la gestión del servicio: 2 puntos.
  - Por la integración del sistema y adscripción de personal técnico específico: 6 puntos.

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN**

LICITADOR	Integración	Gestión del servicio	Integración	TOTAL
COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.	3	4	8	15
IBERICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES S.L.	1	1	1	3
UTE TELEFONICA TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	2	2	6	10

La oferta técnica de **COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.** es la que recibe más puntuación por la calidad de su oferta (...)

Y, a continuación, se procede a la apertura del **SOBRE C de PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA** de las plicas presentadas, resultando lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
 A99EEEAFFB815FAB56A020C98400E1C9B693311  
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA  
 FECHA DE FIRMA: 10/01/2022  
 25/01/2022  
 26/01/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
 ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC22FC6D1284AA8114A85

PLICA Nº 1 presentada por **COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.**, que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL Y CENTRALITA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones:

Por un importe anual de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA incluido (84.520,91 €)** de los cuales **69.851,99 €**, corresponden a la base imponible y **14.668,92 €** al IVA.

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

¿Mejora los terminales a suministrar con las siguientes características técnicas o similares?

- Pantalla 6.67" LCD FHD +. 2340x1080 Read Mode 3.0 450Nits .
- Procesador y S.O Qualcomm Snapdragon 750G Octacore hasta 2.2Ghz
- Android 10 + MIUI 12 .
- Memoria RAM 6GB // ROM 64GB.
- MicroSD hasta 512GB .
- Batería 4820mAh Carga rápida . Tipo de tarjeta Dual SIM (NanoSIM) .
- Cámara Trasera 64Mpx + 8Mpx + 2Mpx + 2Mpx / Frontal 16Mpx .
- Conectividad 5G LTE, Wifi 6 (801.11 a/b/g/n/ac 2.4Ghz + 5Ghz, BT 5.0, NFC, GPS, Glonass, Beidou, Galileo, USB-C

SI

¿Ofrece mejoras de la velocidad de salida a 1 gb?

SI

PLICA Nº 2 presentada por **IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L.**, que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL Y CENTRALITA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones:

Por un importe anual de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS (78.529,00 €)**, IVA incluido, de los cuales **64.900,00 €**, corresponden a la base imponible y **13.629,00 €** al IVA.

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

¿Mejora los terminales a suministrar con las siguientes características técnicas o similares?

- Pantalla 6.67" LCD FHD +. 2340x1080 Read Mode 3.0 450Nits .
- Procesador y S.O Qualcomm Snapdragon 750G Octacore hasta 2.2Ghz
- Android 10 + MIUI 12 .
- Memoria RAM 6GB // ROM 64GB.
- MicroSD hasta 512GB .
- Batería 4820mAh Carga rápida . Tipo de tarjeta Dual SIM (NanoSIM) .
- Cámara Trasera 64Mpx + 8Mpx + 2Mpx + 2Mpx / Frontal 16Mpx .
- Conectividad 5G LTE, Wifi 6 (801.11 a/b/g/n/ac 2.4Ghz + 5Ghz, BT 5.0, NFC, GPS, Glonass, Beidou, Galileo, USB-C

SI

¿Ofrece mejoras de la velocidad de salida a 1 gb?

SI

PLICA nº 3 presentada por **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU**, ambas presentadas en UTE., que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL Y CENTRALITA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**, se compromete a

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFAFB815FAB66A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones:

Por un importe anual de **CIEN MIL VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (100.026,66 €)**, IVA incluido, de los cuales 82.666,66 €, corresponden a la base imponible y 17.360,00 € al IVA.

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

¿Mejora los terminales a suministrar con las siguientes características técnicas o similares?

- Pantalla 6.67” LCD FHD +. 2340x1080 Read Mode 3.0 450Nits .
- Procesador y S.O Qualcomm Snapdragon 750G Octacore hasta 2.2Ghz
- Android 10 + MIUI 12 .
- Memoria RAM 6GB // ROM 64GB.
- MicroSD hasta 512GB .
- Batería 4820mAh Carga rápida . Tipo de tarjeta Dual SIM (NanoSIM) .
- Cámara Trasera 64Mpx + 8Mpx + 2Mpx + 2Mpx / Frontal 16Mpx .
- Conectividad 5G LTE, Wifi 6 (801.11 a/b/g/n/ac 2.4Ghz + 5Ghz, BT 5.0, NFC, GPS, Glonass, Beidou, Galileo, USB-C

SI

¿Ofrece mejoras de la velocidad de salida a 1 gb?

SI

**IV.-** Con fecha 22 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la siguiente clasificación, por orden decreciente, en relación con el contrato para la prestación del servicio de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales de Navalcarnero (Madrid) Expte 027SER21), de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021:

LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
1º COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.	15	80,00	95,00
2º IBERICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES S.L.	3	76,18	79,18
3º UTE TELEFONICA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	10	66,31	76,31

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021, del contrato para la prestación del servicio de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales de Navalcarnero (Madrid) Expte 027SER21), a favor de COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L., que se compromete a ejecutar el contrato en los siguientes términos:

Por un importe anual de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (84.520,91 €)** de los cuales 69.851,99 €, corresponden a la base imponible y 14.668,92 € al IVA.

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

¿Mejora los terminales a suministrar con las siguientes características técnicas o similares?

- Pantalla 6.67” LCD FHD +. 2340x1080 Read Mode 3.0 450Nits .

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
 A99EEEAAFFB815FAB56A020C98400E1C9B6593311  
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA  
 FECHA DE FIRMA: 10/01/2022  
 25/01/2022  
 26/01/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
 ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC22FC6D1284AA8114A85

- *Procesador y S.O Qualcomm Snapdragon 750G Octacore hasta 2.2Ghz*
- *Android 10 + MIUI 12 .*
- *Memoria RAM 6GB // ROM 64GB.*
- *MicroSD hasta 512GB .*
- *Batería 4820mAh Carga rápida . Tipo de tarjeta Dual SIM (NanoSIM) .*
- *Cámara Trasera 64Mpx + 8Mpx + 2Mpx + 2Mpx / Frontal 16Mpx .*
- *Conectividad 5G LTE, Wifi 6 (801.11 a/b/g/n/ac 2.4Ghz + 5Ghz, BT 5.0, NFC, GPS, Glonass, Beidou, Galileo, USB-C*

SI

*¿Ofrece mejoras de la velocidad de salida a 1 gb?*

SI

*TERCERO.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación la documentación prevista en la cláusula 8.1 b del PCAP-anexos, así como la constitución de la garantía definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.*

*CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.*

*QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.*

*SEXTO.- Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

*V.- Obra en el expediente la documentación aportada por el licitador propuesto para la adjudicación referente a la capacidad de obrar, documentación acreditativa de solvencia económica y técnica, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva.*

*VI.- Con fecha 17 de diciembre de 2021, el Técnico Jurídico de Contratación emite el informe nº 227/2021 referente a la documentación aportada por el licitador propuesto para la adjudicación.*

*VII.- Con fecha 20 de diciembre de 2021, la Interventora Accidental emite el informe nº 1978/2021, referente a la disposición o compromiso de gasto.*

*VIII.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se reúne la Mersa de Contratación para la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (art. 326.2 de la LCSP).*

### **Normativa aplicable**

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFF8815FA856A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



### Fundamentos de Derecho

#### **I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.**

Una vez examinada la documentación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación, cabe destacar lo siguiente:

**1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de fecha de 15/10/2021, donde consta que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 5/10/2021, donde consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Justificante de pago IAE Matric 2020 Ayto de Tomelloso.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta cuantas anuales de los años 2018, 2019 y 2020. En el año 2020 se desprende una cifra de negocios de 3.452.980,89 euros. Por lo tanto, supera la cuantía mínima exigida en la cláusula 8.1.b del PCAP-anexos que es de 786.000 euros.

Además, aporta copia de póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.000.000 euros por año, así como justificante de pago. Por tanto, da cumplimiento a lo exigido en la cláusula 8.1.b) del PCAP-anexos.

- En cuanto a la solvencia técnica y profesional, el licitador aporta varios certificados de buena ejecución referentes a trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el año 2020 el licitador propuesto para la adjudicación acredita certificados de buena ejecución que alcanzan la cifra de 504.097,11 euros, IVA excluido. Por lo tanto, supera la cuantía mínima exigida en el apartado 8.1.b) del PCAP-anexos que es de 367.000 euros.

c) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

- En cumplimiento del Artículo 96 de la LCSP, el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado donde acredita frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar.

#### **2º.- Constitución de la garantía definitiva**

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado justificante de transferencia a favor del Ayuntamiento de Navalcarnero, donde acredita constitución de garantía definitiva por importe de 10.477,80 euros. En consecuencia, Tesorería Municipal ha emitido la correspondiente carta de pago con nº de operación 320210004463.

#### **II.- Adjudicación del contrato.**

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación de los servicios de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L, en las siguientes condiciones:

Por un importe anual de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA incluido (84.520,91 €) de los cuales 69.851,99 €, corresponden a la base imponible y 14.668,92 € al IVA.

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

¿Mejora los terminales a suministrar con las siguientes características técnicas o similares?

- Pantalla 6.67" LCD FHD +. 2340x1080 Read Mode 3.0 450Nits .
- Procesador y S.O Qualcomm Snapdragon 750G Octacore hasta 2.2Ghz
- Android 10 + MIUI 12 .
- Memoria RAM 6GB // ROM 64GB.
- MicroSD hasta 512GB .
- Batería 4820mAh Carga rápida . Tipo de tarjeta Dual SIM (NanoSIM) .
- Cámara Trasera 64Mpx + 8Mpx + 2Mpx + 2Mpx / Frontal 16Mpx .
- Conectividad 5G LTE, Wifi 6 (801.11 a/b/g/n/ac 2.4Ghz + 5Ghz, BT 5.0, NFC, GPS, Glonass, Beidou, Galileo, USB-C

SI

¿Ofrece mejoras de la velocidad de salida a 1 gb?

SI

### **III.- Formalización del contrato.**

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente: "Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)".

De conformidad con el artículo 44.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En consecuencia, la formalización del contrato no deberá efectuarse hasta que hayan transcurrido 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

### **IV.- Responsable del contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFF8815FFAB56A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B1056605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al órgano de contratación designar al responsable del contrato.

**V.- Órgano competente**

El órgano competente para adjudicar el contrato es el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP.

No obstante, en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021, de 29 de noviembre, esta facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local” [sic]. (...)”

Por todo ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto la prestación de los servicios de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de **COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.**, en las siguientes condiciones:

Por un importe anual de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA incluido (84.520,91 €)** de los cuales **69.851,99 €**, corresponden a la base imponible y **14.668,92 €** al IVA.

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

¿Mejora los terminales a suministrar con las siguientes características técnicas o similares?

- Pantalla 6.67” LCD FHD +. 2340x1080 Read Mode 3.0 450Nits .
- Procesador y S.O Qualcomm Snapdragon 750G Octacore hasta 2.2Ghz
- Android 10 + MIUI 12 .
- Memoria RAM 6GB // ROM 64GB.
- MicroSD hasta 512GB .
- Batería 4820mAh Carga rápida . Tipo de tarjeta Dual SIM (NanoSIM) .
- Cámara Trasera 64Mpx + 8Mpx + 2Mpx + 2Mpx / Frontal 16Mpx .
- Conectividad 5G LTE, Wifi 6 (801.11 a/b/g/n/ac 2.4Ghz + 5Ghz, BT 5.0, NFC, GPS, Glonass, Beidou, Galileo, USB-C

SI

¿Ofrece mejoras de la velocidad de salida a 1 gb?

SI

**SEGUNDO.** - Requerir al adjudicatario para que, transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la presente resolución, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

**TERCERO.** – Remitir la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.** - Designar como responsable del contrato a D. Carlos Gálvez Reguera, responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías.

**QUINTO.** - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFFB815FAB56A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

### 3.-ESTIMACIÓN PARCIAL DE LA ALEGACIÓN PRIMERA FORMULADA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y CONCESIÓN DE NUEVO TRÁMITE DE AUDIENCIA (13216/2021).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, y visto el informe del Secretario Accidental nº 236/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, incorporado al expediente 13216/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “Antecedentes de hecho

I.-Con fecha 16 de octubre de 2010 se firma contrato entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y ELECNOR, S.A., con CIF A-48027056, de Servicios energéticos y Mantenimiento de las instalaciones de Alumbrado Exterior

II.- Con fecha 17-11-2021 y mediante notificación telemática con registro de salida 7852/2021, se requiere a ELECNOR para que en el plazo improrrogable de 10 días, la Empresa de Servicios Energéticos ELECNOR adjudicataria del contrato de Servicios energéticos y Mantenimiento de las instalaciones de Alumbrado Exterior, debe ejecutar las obligaciones establecidas en el contrato en vigor en su totalidad , así como el pliego de condiciones técnicas dando respuesta a todos los puntos tratados en las reuniones mantenidas con los representantes del Ayuntamiento en el plazo de 24 horas para averías y 48 horas en reposición de equipos fundidos, rotos o agotados (Artículo 6: P3 Garantía Total del PCT) y dar la prestación de servicios esperada del contrato firmado.

III.- Con fecha 30-11-2021 se emite informe por la responsable del contrato donde señala lo siguiente:

“Se hace constar que a fecha de hoy y transcurrido el plazo improrrogable establecido en el informe semanal con fecha 12 de noviembre de 2021 enviado a la Empresa de Servicios Energéticos ELECNOR adjudicataria del contrato de Servicios energéticos y Mantenimiento de las instalaciones de Alumbrado Exterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el PPT y el PCAP, no ha ejecutado las obligaciones establecidas en el contrato en vigor en su totalidad , así como el pliego de condiciones técnicas y dar la prestación de servicios esperada del contrato firmado. Tampoco se ha recibido respuesta al mismo para realizar las comprobaciones oportunas, ni justificación debida de la no inclusión de alguno de los puntos citados en el informe

A la vista de todo lo anteriormente expuesto concluir que el incumplimiento del contrato debido a la reiteración de los retrasos sistemáticos en la prestación del servicio puede considerarse infracción GRAVE estando contemplada en la cláusula octava. Infracciones y sanciones del contrato, en el que indica que el incumplimiento de las obligaciones llevará a la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula 2.14 del Pliego a la empresa adjudicataria con una multa porcentual sobre el importe total anual del contrato.

Infracciones Graves: entre el 0,25% la primera vez y el 0,5% en caso de reincidencia. Dado que el importe anual del contrato tiene un importe de 830.874,88€ sin Iva, el resultado de la aplicación de la propuesta de sanción para una infracción grave reincidente resulta un total de 4.154,37€.” [sic]

IV.- Con fecha 9 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFFB815FA856A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA  
FECHA DE FIRMA: 10/01/2022  
26/01/2022  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL ALCALDE  
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC22FC6D1284AA8114A85



**PRIMERO.-** Iniciar expediente de imposición de penalidad a ELEC NOR S.A. por no haber atendido al requerimiento formulado por la responsable del contrato, notificado el 17 de noviembre de 2021.

La imposición de las penalidad propuesta por la responsable del contrato ascendería a 4.154,37€.

**SEGUNDO.-** Conceder trámite de audiencia a ELEC NOR, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime oportunas para defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Para garantizar al interesado sus derechos e intereses, deberá adjuntarse el informe emitidos por la responsable del contrato, de fecha 30 de noviembre de 2021, que motiva la iniciación del presente expediente de imposición de penalidades.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

V.- Con fecha 13 de diciembre de 2021 y nº de registro de salida 9630/2021, se notificó a ELEC NOR, S.A. por medios electrónicos a la dirección [madrid@elecnor.com](mailto:madrid@elecnor.com), los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021.

VI.- Con fecha 14 de diciembre de 2021 y nº de registro de salida 9630/2021, se notificó a ELEC NOR, S.A. por medios electrónicos a la dirección [madrid@elecnor.com](mailto:madrid@elecnor.com), el informe emitido por la responsable del contrato de fecha 30 de noviembre de 2021.

VII.- Con fecha 21 de diciembre de 2021 y nº de registro de entrada 11666/2021, ELEC NOR, S.A presenta escrito de alegaciones.

### Fundamentos de Derecho

#### I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### II. Escrito de alegaciones presentado por ELEC NOR, S.A.

En la alegación segunda del escrito presentado por ELEC NOR, S.A con fecha 21 de diciembre de 2021 y nº de registro de entrada 11666/2021, señala lo siguiente:

“Pues bien, en el presente caso a mi representada no le han sido notificados los referidos informes (informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 2 de diciembre de 2021, e informe emitido por la responsable del contrato

de fecha 30 de noviembre de 2021), en ninguna de las dos notificaciones del acuerdo efectuadas en fechas 13 y 14 de diciembre de 2021, ni tampoco dichos informes ha sido incorporados al texto de dicho acuerdo, desconociendo mi representada cual es el contenido de ambos que dan origen al presente expediente sancionador, lo que causa una absoluta indefensión a mi representada.” [sic]

En relación a la necesidad de aportar el informe emitido por el Técnico de Administración General, cabe señalar que no ha lugar a ello, puesto que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de diciembre de 2021 y notificado a ELECNOR el 13 de diciembre de 2021 nº de registro de salida 9630/2021, es una transcripción literal del informe que el interesado reclama que le sea notificado. Además, en el acuerdo notificado no se señala la obligación de notificar el informe del Técnico de Administración General, sino el informe emitido por la responsable del contrato con fecha 30 de noviembre de 2021.

Cabe recordar que el acto administrativo notificado el 13 de diciembre a ELECNOR, S.A no es finalizador del procedimiento, sino que es el acto por el que se notifica la iniciación de un procedimiento y se concede trámite de audiencia al interesado, precisamente para que formule cuantas alegaciones estime oportunas para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En todo caso, cabe señalar que el acto administrativo notificado a ELECNOR el 13 de diciembre de 2021 cumple los requisitos legales, al haber sido motivado con sucinta referencia de hecho y fundamento de Derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el propio acuerdo notificado al interesado, se aprecia de forma diferenciada unos antecedentes de hecho, unos fundamentos de derecho, y de acuerdo con ello, la parte dispositiva del acuerdo.

En relación con la necesidad de que sea notificado el informe emitido por la responsable del contrato, de fecha 30 de noviembre de 2021, cabe señalar lo siguiente:

- 1- En el punto segundo del acto administrativo notificado a ELECNOR, S.A se señala lo siguiente:

**SEGUNDO.-** Conceder trámite de audiencia a ELECNOR, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime oportunas para defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Para garantizar al interesado sus derechos e intereses, deberá adjuntarse el informe emitidos por la responsable del contrato, de fecha 30 de noviembre de 2021, que motiva la iniciación del presente expediente de imposición de penalidades.

- 2- El informe de la responsable del contrato, de fecha 30 de noviembre de 2021, se notificó el 14 de diciembre de 2021 por medios electrónicos a la dirección [madrid@elecnor.com](mailto:madrid@elecnor.com).



No obstante, se ha producido un error informático, ya que como se ha podido comprobar, a la hora de registrar el informe de la responsable del contrato y efectuar la notificación telemática, el programa informático, por error, elimina la firma de la responsable del contrato e inserta en su lugar el sello de órgano de fecha 14 de diciembre de 2021, lo que induce a pensar que el informe que se pretendía notificar había sido emitido en esa última fecha.

- 3- En todo caso, el informe que se pretendió notificar el 14 de diciembre de 2021 a ELEC NOR, S.A. aparece reproducido, prácticamente en su totalidad, en el antecedente de hecho III del acto administrativo notificado el 13 de diciembre de 2021 nº de registro de salida 9630/2021.

En este caso, la alegación primera formulada por ELEC NOR, S.A. debe ser estimada parcialmente al haberse producido un error procedimental, lo que implica retrotraer el procedimiento, debiéndose practicar una nueva notificación del informe emitido por la responsable del contrato de fecha 30 de noviembre de 2021 y conceder nuevo trámite de audiencia por 10 días hábiles, para que el interesado formule cuantas alegaciones estime oportunas.

Al estimarse la primera de las alegaciones formuladas por ELEC NOR, S.A no procede entrar en el fondo del resto de alegaciones.

#### IV.- Órgano competente

En el caso que nos ocupa, el órgano competente para resolver las alegaciones formuladas por ELEC NOR, S.A es la Junta de Gobierno Local.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente la alegación primera formulada por ELEC NOR,S.A en su escrito de fecha 21 de diciembre de 2021 y nº de registro de entrada 11666/2021.

**SEGUNDO.-** Notificar a ELEC NOR,S.A el informe emitido por la responsable del contrato de fecha 30 de noviembre de 2021, concediéndose un nuevo trámite de audiencia, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, el interesado formule cuantas alegaciones estime oportuna para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

**TERCERO.-** Notificar por medios electrónicos los presentes acuerdos a ELEC NOR,S.A

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

### **OBRAS Y URBANISMO**

4.-SOLICITUD DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PARTICULAR [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para la construcción de piscina privada en la C/ Paloma Torcaz, Ref. Catastral: [REDACTED]

Expediente de Obra Mayor 82/2021.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 708,58 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 807/21, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 4537/2021, de fecha 15 de diciembre.

**5.-APROBACIÓN LICENCIA OBRAS EN [REDACTED] Y C/ [REDACTED]  
RIVERA POR CONVENIO EJECUCION INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO  
PLAN Sanea A INSTANCIA DEL CANAL DE ISABEL II.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obra presentada por C.I. II, S.A., para la renovación de la red de saneamiento de la Calle [REDACTED] Calle [REDACTED], con cargo a la cuota suplementaria establecida en el convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Navalcarnero. Expediente de Obra Mayor 83/2021.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, así como el informe del Tesorero Acctal. en el que manifiesta que no procede liquidación alguna en virtud de la estipulación novena del convenio arriba indicado, así como a tenor de lo establecido en el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para las obras de naturaleza hidráulica; y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder licencia para la ejecución de obras de renovación de la red de saneamiento de la Calle [REDACTED] y Calle [REDACTED] con cargo a la cuota suplementaria establecida en el convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Navalcarnero, debiendo de realizar al Ayuntamiento la comunicación del inicio de la actuación y coordinar con Policía Local las afecciones al tráfico que se produzcan.

**HACIENDA**

**6.-ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y NOMBRAMIENTO DE INTERLOCUTOR ÚNICO (EXP. 13463/2021).**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado DE Hacienda, relativa a la adhesión del convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias han suscrito, con fecha 18 de marzo de 2021, un Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales dejando sin efecto los anteriores, del año 2003, a los que estaba adherido este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, se publica en el Boletín Oficial del Estado el 3 abril de 2021.

El objeto del Convenio es:

1. Establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFF8815FAB56A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



*Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de la persona a que se refiera la información.*

- Las partes intervinientes podrá intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente Convenio. En modo alguno el presente Convenio supondrá una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece.*

*Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Para que el Ayuntamiento de Navalcarnero pueda suscribirse al Convenio, son requisitos necesarios la adhesión a los nuevos Convenios con anterioridad al 14 de enero de 2022 y el nombramiento de un interlocutor único nombrado por el órgano que ostente la competencia de máxima representación dentro de la Entidad Local.*

*Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Convenio publicado en el BOE de 3 de abril de 2021 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, incluyendo el suministro de información de carácter tributario en el mismo según lo descrito en las cláusulas octava y tercera de cada uno de ellos respectivamente.

**SEGUNDO.-** Nombrar a [REDACTED], con NIF. [REDACTED] en calidad de personal de administración del área de Gestión Tributaria, como interlocutor único por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## FACTURAS

### 7.-APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 87/2021.

*En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 087/2021.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:*

CONTRATO "Servicio de recogida de animales domiciliarios para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS

Fra. 21 1104 01/11/2021 por importe de 7.805,13 euros octubre 2021

Fra. 21 1204 01/12/2021 por importe de 7.805,13 euros noviembre 2021

CONTRATO "Suministro e instalación de elementos biosaludables y work out en distintas zonas"

· DEPORTES URBANOS DE EXTERIOR S.L

Fra. 21 282 11/11/2021 por importe de 10.290,92 euros

Fra. 21 283 11/11/2021 por importe de 4.431,76 euros

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores dependencias municipales 2021"

· DUPLEX ELEVACION, S.L.

- Fra. F-20MAD2122895 30/11/2021 por importe de 321,38 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122897 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122896 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122898 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122900 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122899 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122901 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122902 30/11/2021 por importe de 80,34 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122903 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122904 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122905 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122906 30/11/2021 por importe de 80,34 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122908 30/11/2021 por importe de 80,34 euros noviembre 2021
- Fra. F-20MAD2122907 30/11/2021 por importe de 40,17 euros noviembre 2021

8.-APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 88/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 088/2021.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero" · DROGUERÍA INDUSTRIAL MANUEL DURÁN, S.L.

Fra. 061630 31/10/2021 por importe de 6.741,77 euros

CONTRATO "Servicio de vigilancia integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero" · SASEGUR, S.L.

Fra. SASE21-104298 01/12/2021 por importe de 10.067,85 euros noviembre 2021

· QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

Fra. FC 2210313855 23/09/2021 por importe de 43,00 euros

Fra. FC 2210359107 22/10/2021 por importe de 4.214,00 euros

Fra. FC 2210394940 01/11/2021 por importe de 2.924,00 euros

Fra. FC 2210424353 23/11/2021 por importe de 1.643,35 euros

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero" · REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Fra. FV21-03543 29/04/2021 por importe de 469,60 euros

Fra. FV21-07834 31/08/2021 por importe de 381,03 euros

Fra. FV21-07833 31/08/2021 por importe de 70,28 euros

Fra. FV21-07832 31/08/2021 por importe de 1.195,66 euros

Fra. FV21-09602 29/10/2021 por importe de 368,81 euros

Fra. FV21-09603 29/10/2021 por importe de 122,55 euros

Fra. FV21-09606 29/10/2021 por importe de 1.061,47 euros

Fra. FV21-09605 29/10/2021 por importe de 1.017,89 euros

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFFB815FAB56A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA: 10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC22FC6D1284AA8114A85



Fra. FV21-09604 29/10/2021 por importe de 623,88 euros  
Fra. FV21-09607 29/10/2021 por importe de 594,93 euros  
Fra. FV21-09608 29/10/2021 por importe de 1.022,06 euros  
Fra. FV21-10592 30/11/2021 por importe de 284,98 euros  
Fra. FV21-10594 30/11/2021 por importe de 201,67 euros  
Fra. FV21-10593 30/11/2021 por importe de 8.985,99 euros  
Fra. FV21-10596 30/11/2021 por importe de 47,19 euros  
Fra. FV21-10597 30/11/2021 por importe de 302,50 euros  
Fra. FV21-10595 30/11/2021 por importe de 336,38 euros  
Fra. FV21-10598 30/11/2021 por importe de 29,68 euros  
Fra. FV21-10599 30/11/2021 por importe de 1.818,79 euros  
Fra. FV21-10601 30/11/2021 por importe de 1.653,40 euros  
Fra. FV21-10602 30/11/2021 por importe de 195,26 euros  
Fra. FV21-10600 30/11/2021 por importe de 1.769,18 euros  
Fra. FV21-10604 30/11/2021 por importe de 281,54 euros  
Fra. FV21-10603 30/11/2021 por importe de 9,05 euros  
Fra. FV21-10605 30/11/2021 por importe de 2.174,37 euros

CONTRATO "Servicio de mantenimiento preventivo control de incendios de las dependencias del Ayuntamiento de Navalcarnero" · JOMAR SEGURIDAD, S.L.

Fra. J 1016530 05/11/2021 por importe de 956,72 euros octubre 2021

CONTRATO "Suministro mobiliario urbano diversos lotes" · BRICANTEL ESPAÑA, S.L

Fra. FACTE 121081 21/10/2021 por importe de 1.803,38 euros

Fra. FACTE 121082 21/10/2021 por importe de 4.719,00 euros

CONTRATO "Suministro mobiliario urbano diversos lotes" · BENITO URBAN, S.L.U

Fra. 210533957 29/10/2021 por importe de 5.942,92 euros

#### 9.-APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN FACTURAS RELACIÓN Nº 90/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 090/2021.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Concesión servicio de Piscina cubierta de Navalcarnero"

· SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

Gastos equilibrio piscina cubierta por importe de 45.000,00 euros

#### TURISMO

#### 10.-CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DE NAVALCARNERO A LA RED DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto la propuesta de la Concejal-Delegada de Turismo, y visto el expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalcarnero, suscrito con fecha 26 de julio de 2012, para la puesta en marcha de la Red de Información Turística "Mad About Info" y según escrito remitido por la Dirección General de Turismo, es preciso adaptar este convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de

Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, lo que requiere la firma de un nuevo convenio. Por tanto y siendo voluntad del Ayuntamiento de Navalcarnero dar continuidad a esta colaboración, manteniéndose el municipio en la red de oficinas de turismo de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo texto del Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la incorporación de la Oficina de Información Turística de Navalcarnero a la Red de Oficinas de Información Turística de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del referido convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **11.-APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL.**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, relativa al programa temporal denominado “Recuperación social para colectivos vulnerables y/o desfavorecidos del Municipio de Navalcarnero”, suscrito por la Concejalía de Bienestar Social, se aprobó en la Junta de Gobierno Local del pasado día 15 de diciembre del presente año, en su memoria detalla los objetivos de este programa. objetivos sociales de prioridad inminente y que afecta a un sector vulnerable de la población. Por ello, es necesario y conveniente su inicio a la mayor brevedad posible.

La dotación de los recursos humanos para el desarrollo y cumplimiento de su fin, es como se detalla en su memoria: de un (1) trabajador Social, (1) Maestro en Educación Primaria y Especial, y de un (1) Técnico en Inserción Social, con vinculación laboral, temporal, y por consiguiente proceder a la selección de este personal, con estas categorías, tras la celebración del oportuno proceso.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Específicas para la selección, mediante el proceso selectivo, consistente en oposición, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos descritos en el programa “Recuperación social para colectivos vulnerables y/o desfavorecidos del Municipio de Navalcarnero” , conforme al siguiente detalle:

- Un (1) Trabajador Social, personal laboral, con carácter temporal.
- Un (1) Maestro en Educación Primaria y Especial, personal laboral, con carácter temporal.
- Un (1) Técnico Inserción Social, personal laboral, con carácter temporal.

**SEGUNDO.-** Publicar estas Bases Específicas en la página web municipal, así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **12.-APROBACIÓN CAMBIO DESIGNACION RESPONSABLE DE CONTRATOS.**

Se queda encima de la mesa

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEEAAFFB815FA856A020C98400E1C9B693311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



## SUBVENCIONES

### 13.-SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES DE NAVALCARNERO 2021.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, la Asociación de Mujeres de Navalcarnero, desde el año 1998 viene realizando actividades de carácter cultural y de ocio, dirigidas a todas las mujeres del municipio de Navalcarnero, desarrollando una importante labor social en la localidad. Es por ello, por lo que, por esta Concejal se ha visto la necesidad de ayudar económicamente a dicha asociación para que siga realizando tales actividades, detalladas en la memoria adjunta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación de Mujeres de Navalcarnero, para el desarrollo de actividades de culturales y de ocio durante el año 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres de Navalcarnero, por un importe de 2.000.-€, con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2021.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

### 14.-SUBVENCIÓN COLECTIVO DIVERSAS AÑO 2021.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que el Colectivo Diversas, desde el año 2016 viene realizando actividades de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres dirigidas a toda la población del municipio de Navalcarnero, desarrollando una importante labor social en la localidad. Es por ello, por lo que, por esta Concejala se ha visto la necesidad de ayudar económicamente a dicha asociación para que siga realizando tales actividades, detalladas en la memoria adjunta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el Colectivo Diversas, para el desarrollo de actividades de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres durante el año 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención al Colectivo Diversas, por un importe de 1.100.-€, con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2021.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

### 15.-SUBVENCIÓN C.D.E. TIRO Y CAZA DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al C.D.E. Tiro y Caza de Navalcarnero, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener clubes que promocionen y organicen actividades relacionadas con el deporte de tiro y caza,.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**—Aprobar la concesión de una subvención al C.D.E. TIRO Y CAZA DE NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de tiro y caza, por un importe de 1.000.--€, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.**—Aprobar la firma del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el C.D.E. TIRO Y CAZA DE NAVALCARNERO, para el desarrollo de la actividad de tiro y caza durante la temporada 2021.

**TERCERO.**—Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos

#### 16.-SUBVENCIÓN ASOCIACION ADAPNE AÑO 2021.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que la Asociación de Ayuda a personas con necesidades especiales ADAPNE, de Navalcarnero, desde hace años viene realizando actividades de sensibilización, atención y apoyo a las personas con necesidades especiales y sus familiares; realizando con ello una importante labor social en la localidad. Es por este motivo que, por esta Concejal, se ha visto la necesidad de ayudar económicamente a dicha asociación para que siga realizando tales actividades, detalladas en la memoria adjunta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación ADAPNE de Navalcarnero, para el desarrollo de actividades culturales y de ocio durante el año 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación ADAPNE de Navalcarnero, por un importe de 1.500.-€, con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2021.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

#### 17.-SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CENTRO DE MAYORES AÑO 2021.

Vista la Propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Navalcarnero, desde hace años viene realizando actividades de carácter sociocultural, dirigidas a todas las personas mayores del municipio de Navalcarnero, desarrollando una importante labor social y cultural en la localidad. Es por ello, por lo que, por esta Concejal-Delegada se ha visto la necesidad de ayudar económicamente a dicha Asociación para que siga realizando tales actividades, detalladas en la memoria adjunta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Navalcarnero para mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Navalcarnero por importe de 2000.--€ con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2021.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEEAFFB815FAB56A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



**18.-SUBVENCIÓN C.D. BÁSICO CLUB KUKIMBIA NAVALCARNERO AÑO 2021.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al Club Deportivo Básico Elemental Club Kukimbia Navalcarnero, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener clubes que promocionen y organicen actividades relacionadas con el deporte de fútbol la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos

**PRIMERO.-**Aprobar la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO BASICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de Atletismo, por un importe de 1.000.-- €, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-**Aprobar la firma del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el CLUB DEPORTIVO BASICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO, para el desarrollo de la escuela de Atletismo durante la temporada 2021.

**TERCERO.-**Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**19.-SUBVENCIÓN CLUB FÚTBOL SALA NAVALCARNERO AÑO 2021.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al CLUB F.S. NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener clubes que promocionen y organicen actividades relacionadas con el deporte de fútbol, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la concesión de una subvención al CLUB F.S. NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de Fútbol, por un importe de 2.000.-- €, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar la firma del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el CLUB F.S. NAVALCARNERO, para el desarrollo de la escuela de Fútbol durante la temporada 2021.

**TERCERO.-**Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**20.-SUBVENCIÓN O.N.G. DIGNIDAD AÑO 2021.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, la Asociación Dignidad Navalcarnero, desde hace años viene realizando actividades de prevención y ayuda a personas vulnerables en situación de precariedad por diferentes motivos, realizando con ello una importante labor social en la localidad. Es por este motivo que, por esta concejal, se ha visto la necesidad de ayudar económicamente a dicha asociación para que siga realizando tales actividades, detalladas en la memoria adjunta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación DIGNIDAD NAVALCARNERO, para el desarrollo de las acciones realizadas por la misma el año 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Dignidad Navalcarnero, por un importe de 1.500.-€, con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2021.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

### 21.-JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN C.D. BÁSICO CLUB KUKIMBIA NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al Club Deportivo Básico Elemental Cluc Kukimbia Navalcarnero, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de atletismo, la Junta de Gobierno Local que, si así lo estima oportuno, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO BÁSICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO para el desarrollo del deporte de atletismo, correspondiente al ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-**Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

### 22.-JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN C.D.E. TIRO Y CAZA DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al Club Deportivo Elemental Tiro Y Caza De Navalcarnero, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de tiro y caza, la Junta de Gobierno Local que, si así lo estima oportuno, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.—** Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Elemental De Tiro Y Caza De Navalcarnero para el desarrollo del deporte de tiro y caza, correspondiente al ejercicio 2020.

**SEGUNDO.—** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

### 23.-JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CLUB FÚTBOL SALA NAVALCARNERO

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
A99EEAAAFB815FA856A020C98400E1C9B6593311  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
10/01/2022  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al Club F.S. Navalcarnero, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de fútbol, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB F.S. NAVALCARNERO para el desarrollo del deporte de Fútbol, correspondiente al ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**URGENCIAS.-** Fuera del Orden del día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

**URGENCIA 1ª.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 040/2021**

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 40.171,77 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Asume este Ayuntamiento el compromiso de dotar de crédito a los gastos que se propone convalidar, mediante el expediente de modificación de crédito en la modalidad de "Ampliación de crédito", actualmente en tramitación por un importe total de 40.171,77 € y financiado con los ingresos realizados en concepto de recaudación en vía ejecutiva.

Visto el informe número 2031/2021, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 040CONV21/2021 y cuya relación número 040CONV21/2021 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 40.171,77 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/3516	06/10/2021	2021 33	12.241,13	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Ejecutiva Septiembre de 2021 Nº33-2021
F/2021/3517	06/10/2021	2021 34	13,71	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES	Recaudación Impuestos Ejecutiva

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8 A99EEAAAFB815FAB56A020C98400E1C9B693311 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA: 10/01/2022 25/01/2022 26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL ALCALDE

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC22FC6D1284AA8114A85

				LOCALES S.L.U.	Compensaciones Septiembre de 2021 Nº 34-2021
--	--	--	--	----------------	--

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/3830	09/11/2021	2021 36	13.142,11	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Ejecutiva Octubre de 2021 Nº36-2021
F/2021/4132	02/12/2021	2021 39	14.774,82	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Ejecutiva Noviembre de 2021 Nº 39-2021
		<b>total</b>	<b>40.171,77</b>		

**URGENCIA 2ª.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 092/2021**

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 092/2021.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Contrato asfaltado Lote 2 XXXXXXXXXX  
· PAVIMENTOS BYC, S.L.  
Fra. proforma 135 24/11/2021 por importe de 102.800,23 euros

**24ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente dio por finalizado el acto, siendo las Trece horas y Cincuenta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Presidente y el Secretario-Acctal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
 A99EEEAFFB815FAB56A020C98400E1C9B6593311  
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA  
 FECHA DE FIRMA: 10/01/2022  
 25/01/2022  
 26/01/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC22FC6D1284AA8114A85